



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 536 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 29 DIC 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 361-2025-GORE-ICA-DRA sobre aprobación de la Ampliación de Plazo Laboral de **Doña ELIZABETH SOLEDAD LIVIA DE ANICAMA**;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Directoral N° 361-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 20 de Octubre del 2025, se aprobó con eficacia anticipada al 12 de Setiembre del 2025, la ampliación de plazo laboral hasta el 31 de Diciembre del 2025 de la servidora nombrada de esta institución **Doña ELIZABETH SOLEDAD LIVIA DE ANICAMA**, en el mismo puesto de carrera que viene ejerciendo, por cumplir 70 años el 12 de Setiembre del 2025, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, de Oficio se ha advertido que en el Artículo Primero del acto resolutivo previamente mencionado se ha consignado erróneamente el 12 de Setiembre del 2025 como fecha en que la servidora **Doña ELIZABETH SOLEDAD LIVIA DE ANICAMA** cumple 70 años de edad, cuando lo correcto es el 12 de Noviembre del 2025 como fecha en que la servidora mencionada cumple 70 años de edad, en merito a ello es necesaria la rectificación del acto resolutivo antes señalado, subsanando el error material en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la **Resolución Directoral N° 361-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 20 de Octubre del 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera, dejando subsistente lo demás que contiene, en merito a las consideraciones expuestas:

"ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 12 de Noviembre del 2025, la Ampliación de Plazo Laboral hasta el 31 de Diciembre del 2025, de la servidora nombrada de esta institución **Doña ELIZABETH SOLEDAD LIVIA DE ANICAMA**, en el mismo puesto de carrera que viene ejerciendo, por cumplir 70 años el 12 de Noviembre del 2025, en merito a las consideraciones expuestas."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Gaidres Rosas
DIRECTOR REGIONAL